

**MARINA DE GUERRA DEL PERÚ
DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA DE LA MARINA**



BASES ADMINISTRATIVAS

CONCURSO PÚBLICO N° 005-2024-MGP/DIRTEL

**CONTRATACIÓN DE
“SERVICIO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS PRIMARIAS EN
TRONCALES SIP PARA LA MARINA DE GUERRA DEL
PERÚ EN LIMA Y CALLAO”**

PAC N° 391

[Handwritten signature and initials]

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser

emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Marina de Guerra del Perú - Dirección de Telemática de la Marina
RUC N° : 2015340891
Domicilio legal : Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla, Provincia
Constitucional del Callao
Teléfono: : 207-8900 ANEXO 2259
Correo electrónico: : dirtel.procesos@marina.pe;

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del “SERVICIO DE LÍNEAS TELEFÓNICAS PRIMARIAS EN TRONCALES SIP PARA LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ EN LIMA Y CALLAO”

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 01-2024 de fecha 05 de setiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de implementación para la entrada en funcionamiento del servicio requerido no será mayor a SESENTA DÍAS (60) calendarios desde el día siguiente a la firma del contrato. Para el caso en que sea necesario la realización de obras civiles y se requieran autorizaciones de las Municipalidades de acuerdo a la “Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones”, y de no pronunciarse dicha Municipalidad, el tiempo de TREINTA (30) días del silencio administrativo para el inicio de la implementación, estará incluido dentro de los SESENTA (60) días de implementación.

El servicio Líneas Telefónicas Primarias en Troncales SIP será por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses, cuyo plazo de vigencia empezará al día siguiente de suscrito el acta de implementación del servicio, sin presentar novedades.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases gratuito, a requerimiento del participante se le entregará vía digital.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 082-2019-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por DS 344-2018 EF y sus modificatorias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Directivas OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷, incluyendo la tarifa por minuto a destinos satelitales, rurales y no considerados en LDI (fijo y móvil).
- i) Declaración jurada de compromiso antisoborno (**Anexo N° 13**)
- j) Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado (**Anexo N° 14**)

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Dirección de Telemática de la Marina ubicado en la Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla –Callao.

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. **Pago por implementación:** Se efectuará un pago por concepto de implementación a favor del contratista por un monto máximo del 30% del costo total ofertado a la firma del acta de conformidad de la implementación y puesta en funcionamiento del servicio de telefonía fija.
- b. **Pago mensual:** La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales mensuales bajo la modalidad por minutos consumidos posterior a la activación del servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad del Departamento de Soporte Técnico de Redes de la Dirección de Telemática de la Marina.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la Dirección de Telemática de la Marina ubicado en la Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla –Callao.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Líneas Telefónicas Primarias en Troncales SIP para la Marina de Guerra del Perú en Lima y Callao.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de Líneas Telefónicas Primarias en Troncales SIP, tiene por finalidad pública contar con sistemas telefónicos de interconexión entre las centrales telefónicas y/o servidores de voz con la red de telefonía pública, a través de enlaces brindados para tal fin y así poder mantener permanentemente las comunicaciones de voz al exterior de las diferentes Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú, satisfaciendo los requerimientos de la Institución.

3. ANTECEDENTES

La Marina de Guerra del Perú cuenta con un sistema de voz Institucional brindado por centrales telefónicas y/o servidores de voz propios de la organización, los cuales a través de anexos telefónicos internos interconectan las comunicaciones de la red telefónica naval, cuyos usuarios para poder dar cumplimiento a los requerimientos institucionales en diversas actividades operacionales, logísticas y administrativas, necesitan de enlaces hacia la red de telefonía pública con sistemas telefónicos (troncales telefónicas) que faciliten dicha comunicación en cualquier momento del día.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio de Líneas Telefónicas Primarias en Troncales SIP, con la finalidad de brindar una interconexión al exterior con troncales telefónicas públicas y seguras, para que las diferentes Unidades y Dependencias de la Marina de Guerra del Perú cuenten con comunicaciones de voz externa a través de los anexos telefónicos de la red naval, para así poder gestionar cualquier solicitud de comunicaciones en forma permanente.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se requiere contar con el servicio Líneas Telefónicas Primarias en Troncales SIP, que incluye el servicio de soporte y puesta en funcionamiento de los sistemas de tarificación de las troncales telefónicas asignadas, instalación, implementación y puesta en funcionamiento; hardware, software, accesorios, licencias y/o cualquier aditamento adicional para el correcto funcionamiento del servicio a contratar.

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

Lima	Cantidad
Líneas telefónicas troncales Primarias SIP	13

- a. El CONTRATISTA deberá implementar y hacer entrega del servicio de las líneas primarias en troncales SIP, cada una configurada de acuerdo a las características de las centrales telefónicas o servidores de voz y a entera satisfacción de la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ. Adicionalmente al número de cabecera principal, se deberá brindar un rango mínimo de números DID para su implementación, generación y recepción de todas las llamadas por cada línea primaria en trocal SIP, todos los servicios serán brindados e instalados en todas las sedes designadas por la Institución.
- b. Asimismo, la Marina de Guerra del Perú cuenta con sistemas tarificadores PC Sistel y sus respectivos módulos asociados a las líneas troncales telefónicas enlazadas con las centrales telefónicas y servidores de comunicaciones IP principales, los cuales realizan un control interno de tarificación y monitoreo de las líneas troncales telefónicas y anexos telefónicos internos, para lo cual se necesita la continuidad del soporte, capacitación y actualización del funcionamiento en cada sede designada por la Institución.
- c. Se precisa que las comunicaciones a tarificarse serán efectivas en minutos y/o segundos reales de comunicación a cualquier tipo de llamada a telefonía fija y minutos y/o segundos reales de comunicación a cualquier tipo de llamada a telefonía celular; no se cobrará el establecimiento de llamada telefónica, como parte del tráfico utilizado por la empresa prestadora del servicio, no existiendo adicionales por llamadas no establecidas, por enrutamiento o por algún rubro adicional.
- d. Las tarifas serán según el destino llamado:
 - (1) Para el tráfico telefónico fijo-fijo local se considerará la misma tarifa que el tráfico a nivel nacional.
 - (2) Para el tráfico telefónico de larga distancia internacional la tarifa por minuto de servicio deberá ser el mismo para todos los destinos del mundo con excepción de aquellos destinos en donde sólo se posea enlaces satelitales u otros destinos que no cuenten con tendido físico.
 - (3) El CONTRATISTA al momento de entregar los documentos para el perfeccionamiento del contrato, entregará la estructura de costos, la tarifa de lista (precio por minuto), el cuadro con el costo por minuto y segundo, en los casos donde no cuente con llamadas ilimitadas del servicio que brindará, así como la tarifa de llamadas de enlace satelital, celular internacional y telefonía rural.
 - (4) La Marina de Guerra del Perú se hará responsable de los consumos generados desde sus líneas, incluyendo consumos a destinos de larga distancia internacional, destinos rurales y/o satelitales solicitados en los Términos de Referencia (TDR) de acuerdo al siguiente formato: tráfico fijo-fijo y fijo-móvil por segundo y el tráfico fijo-otros destinos por minuto. Serán facturadas de acuerdo a los consumos generados por dichas llamadas, para lo cual el CONTRATISTA deberá remitir el listado de países por zona que estarán en la facturación, debiendo ser entregado por el Jefe de Proyectos en la etapa de implementación del servicio.
 - (5) Listado mínimo de países por zonas que deberán ser considerados en la facturación:

AMÉRICA DEL NORTE: USA, Canadá Y México.

AMÉRICA DEL CENTRO: Anguila, Antigua, Antillas Holandesas, Aruba, Bahamas, Barbados, Belice, Bermudas, Islas Caimán, Costa Rica, Cuba, Dominica, República Dominicana, El Salvador, Granada, Guadalupe, Guantánamo (Base), Guatemala, Haití, Honduras; Jamaica, Martinica, Montserrat, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, Saint Maarten, San Cristóbal, San Vicente, Santa Lucía, San Pedro y Miquelón, Trinidad y Tobago, Turcos y Caicos, Islas Vírgenes Americanas, Islas Vírgenes Británicas.

AMÉRICA DEL SUR: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Guayana Francesa, Paraguay, Suriname, Uruguay y Venezuela.

EUROPA: Albania, Alemania, Andorra, Austria, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, España, Malvinas, Islas Feroe, Finlandia, Francia; Gibraltar, Grecia, Groenlandia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kazajistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Moldavia, Mónaco, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Rusia, San Marino, Suecia, Suiza, Ucrania, Vaticano, Yugoslavia.

OTROS PAÍSES: Afganistán, África del Sur, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Ascensión, Australia, Azerbaiyán, Bahréin, Bangladesh, Benín, Birmania, Botsuana, Burkina, Faso, Brunei, Burundi, Bután, Isla Cabo Verde, Camerún, Micronesia, Centroáfrica, Chad, China, Comoras, Congo, Islas Cook, Corea del Sur, Corea del Norte, Costa de Marfil, Diego García, Yibuti, Egipto, Emiratos Árabes, Unidos, Eritrea, Etiopía, Fidji, Filipinas, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Guam, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, República de Guinea, Hong Kong, India, Indonesia, Irak, Irán, Israel, Jordania, Kampuchea, Kenia, Kirguistán, Kiribati, Kuwait, Laos, Lesoto, Líbano, Liberia, Libia, Macao, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marianas, Marruecos, Islas Marshall, Mauricio, Mauritania, Mayotte, Islas Midway, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Niger, Nigeria, Niue, Nueva Caledonia, Nueva Zelandia, Omán, Palaos, Pakistán, Palestina, Papúa Nueva Guinea, Qatar, Islas Reunión, Ruanda, Islas Salomón, Samoa América, Samos Occidental, Isla Santa Elena, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Islas Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Siria, Somalia, Sri Lanka, Suazilandia, Sudan, Sudan del Sur, Tahití, Tailandia, Taiwán, Tayikistán, Tanzania, Togo, Tokelau, Tonga Túnez, Turkmenistán, Turquía, Tuvalu, Uganda, Uzbekistán, Vanuatu, Vietnam, Isla Wake, Wallis y Futuna Yemen del Sur, República de Yemen, Zaire, Zambia, Zimbabue.

- (6) El CONTRATISTA, deberá entregar a la Dirección de Telemática de la Marina, de manera opcional la relación de los prefijos que permitan realizar llamadas por cobrar (collect), con la finalidad que puedan ser restringidas o habilitadas dichas funciones a los abonados internos de las Dependencias que cuenten con centrales telefónicas, servidores de voz y líneas primarias o troncales IP, asimismo, el servicio deberá permitir el uso de llamadas que se efectúen utilizando tarjetas Prepago y de acceso gratuito a los servicios de emergencia. No se cobrará el establecimiento de llamada para el tráfico utilizado tanto a las líneas analógicas como a las líneas telefónicas primarias digitales o troncales SIP.
- (7) El costo de la llamada establecida no dependerá de la hora en la que se realice la llamada, designándose como un horario único de comunicaciones para el tráfico de llamadas locales, nacionales e Internacionales a cualquier hora del día.
- (8) La facturación deberá visualizar (bajo formato propio del proveedor) el detalle de número de origen, destino nacional e internacional, minutos de duración, numero de destino, hora y fecha de llamada, así como otros que pueda entregar el proveedor.
- (9) La facturación será mediante una única factura por el total de líneas, se incluirá un reporte individual por cada línea primaria en troncal SIP con el monto total, costos y minutos consumidos durante el mes, separando los

conceptos facturados. En caso no haya consumo, no se aplicará ningún otro cobro.

5.2. ACTIVIDADES

- a. El CONTRATISTA podrá realizar una visita técnica inicial si así lo requiera, en coordinación directa con el área responsable de los sistemas telefónicos de la Institución mediante el correo dirtel.central@marina.pe, de tal manera que verifique el servicio actual en el usuario final y tenga conocimiento en sitio de los requerimientos e infraestructura de las instalaciones y la zona de ubicación.
- b. El CONTRATISTA gestionará con la Marina de Guerra del Perú la autorización correspondiente para las facilidades de acceso y acondicionamiento adecuado en las instalaciones de las sedes establecidas, para instalar, configurar y poner en funcionamiento los equipos que se consideren necesarios, tales como gateway, routers y demás equipamientos que dan servicio al sistema de voz.
- c. El representante del área técnica del CONTRATISTA mantendrá informado sobre los avances e incidencias durante la ejecución del servicio al correo electrónico dirtel.central@marina.pe que será atendido por el representante designado del área usuaria.

5.3. PROCEDIMIENTOS

- a. Cálculo para determinar consumo general requerido

De acuerdo al siguiente cuadro:

Tipo de llamada	U/M	Cantidad mensual	Cant. Meses	Cantidad total
A fijo a fijo local	Minutos	1,000	24	24,000
A fijo a fijo LDN	Minutos	1,600	24	38,400
A fijo - móvil	Minutos	3,100	24	74,400
A fijo y móvil internacional (los destinos serán ofrecidos por el contratista)	Minutos	1,000	24	24,000

El pago de los minutos requeridos será bajo la modalidad por minutos consumidos, debiendo el postor ganador de la Buena Pro entregar a la firma del contrato, el detalle de los precios unitarios de su oferta, incluyendo la tarifa por minuto a destinos satelitales, rurales y no considerados en LDI (fijo y móvil).

- b. Implementación de las líneas telefónicas primarias en troncal SIP.
 - (1) El CONTRATISTA deberá implementar y hacer entrega del servicio telefónico en troncales SIP para las líneas digitales primarias que vienen trabajando en la actualidad cuyo número telefónico principal de cabecera y ubicación se detallan en el cuadro de requerimientos de los modelos de centrales telefónicas y servidores de voz contemplados en el párrafo (c) del presente ítem. El servicio deberá brindar capacidad de TREINTA (30) canales de 64 Kbps o sesiones IP, como mínimo cada una, configurada de acuerdo a las características de las centrales telefónicas o servidores de voz y a entera satisfacción de la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ. Además del número principal de cabecera, se deberá brindar números DID para su implementación, generación y recepción de todas las llamadas por cada línea telefónica en troncal SIP, todos los servicios serán brindados e instalados en las todas las sedes según el cuadro descriptivo de centrales telefónicas, servidores de voz y DID.
 - (2) El CONTRATISTA deberá brindar, de acuerdo a su evaluación y la tecnología de cada central telefónica o servidor de voz, un servicio de línea telefónica primaria en troncal SIP con las sesiones mencionadas en el

CUADRO DESCRIPTIVO CENTRALES TELEFÓNICAS, SERVIDORES DE VOZ Y DID considerando el número de cabecera y las cantidades de DID solicitadas.

- (3) El CONTRATISTA deberá garantizar la portabilidad numérica de las líneas telefónicas primarias o troncales SIP de la Marina de Guerra del Perú (número de cabecera y números virtuales DID), de acuerdo a lo establecido por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y dentro de los QUINCE (15) días calendario antes del inicio del servicio remitirá el plan numérico asignado de las líneas telefónicas primarias o troncales SIP (número de cabecera y números virtuales DID) manteniendo los mismos números telefónicos que actualmente cuenta la Institución.
- (4) Por motivos de seguridad de las comunicaciones que garantice la privacidad de dichos servicios telefónicos en troncal SIP, se deberá conectar físicamente con cada una de las centrales telefónicas o servidores de voz a través de routers, gateway, equipo SBC o módems con interfaces de salida E1/PRI, esta salida recién será interconectada a las centrales telefónicas o servidores de voz en todas las sedes detalladas en el cuadro de requerimientos, para lo cual el CONTRATISTA considerará el equipamiento necesario para tal fin (equipo SBC ,modem, routers, tarjetas de interface, gateway, cables de interconexión o equipamiento adicional).
- (5) La configuración final de sincronización y señalización telefónica para establecer la llamada de voz por las líneas telefónicas en troncal SIP desde y hacia los anexos telefónicos internos de la central telefónica y/o servidores de voz serán habilitadas y configuradas por el CONTRATISTA.
- (6) Se tendrá en cuenta que el CONTRATISTA considerará la provisión de las tarjetas E1/PRI de acuerdo al modelo de central telefónica o servidor de voz, cable de interfaces, conectores amphenoles, adaptadores y todo material necesario para el correcto enlace por lo que se podrá coordinar una visita a cada sede para evaluar el requerimiento.
- (7) El CONTRATISTA deberá ser responsable del mantenimiento y disponibilidad de los equipos considerados para la prestación del servicio solicitado. En caso ocurra algún desperfecto en su operatividad durante la vigencia del contrato, este será responsable de asegurar la continuidad del servicio que este brindando.
- (8) En la instalación de los equipos correspondientes, el CONTRATISTA será responsable de la habilitación de los accesos en los lugares fijados de cada sede donde se instalarán las líneas telefónicas en troncales SIP solicitadas, así como todas las obras civiles, canalizaciones subterráneas, permisos municipales y demás actividades necesarias para una óptima implementación, sin que esto signifique un costo adicional para la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ.
- (9) En caso se requiera, El CONTRATISTA proveerá los convertidores necesarios de medio físico que se utilizarán para la instalación y conversión de la línea sobre la cual se implementarán los servicios de las líneas telefónicas en troncales SIP. Asimismo, el CONTRATISTA proveerá interfaces E1 que se utilizarán específica y únicamente para este servicio, las cuales irán directamente conectadas a los terminales E1 PRI de los dispositivos de los Sistemas de Conmutación de voz de la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ en cada lugar fijado de cada sede.
- (10) El CONTRATISTA se obliga a instalar los equipos módems, interface E1/PRI, routers, equipo SBC, gateway, multiplexor y/o similares, es decir equipos para la prestación del servicio a través de líneas telefónicas en troncales SIP, teniendo en cuenta que la conexión final al usuario en todas las sedes del cuadro de requerimientos será por enlaces E1, siendo

responsable de la entrega de las líneas e interconexión con las centrales telefónicas o servidores de voz de la Marina de Guerra del Perú.

- c. A continuación, se detalla el cuadro descriptivo de centrales telefónicas, servidores de voz y DID, así como la ubicación en cada sede del Área de Lima y Callao de la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ:

CUADRO DESCRIPTIVO CENTRALES TELEFÓNICAS, SERVIDORES DE VOZ Y DID

ITEM	Dependencia /Sede (Número principal de cabecera)	Modelo Central Telefónica / Servidor de Voz	Nº Líneas digitales primarias en troncal SIP	Canal	DID
1	Dirección de Telemática (2078900/ 5142930)	Servidor de Comunicaciones Avaya Aura versión 8.1	1	30	60
		Cisco versión 12.5	1	30	60
2	Centro Médico Naval (2071600/ 5147800/ 5142252)	Avaya Definity versión 10	1	30	30
		Cisco versión 12.5	1	30	30
			1	30	30
3	Centro de Telemática del Callao (2016230/2017020)	Avaya Definity versión 10	1	30	60
		Cisco versión 12.5	1	30	60
4	Dirección de Capitanías (2099300)	Avaya Definity versión 6	1	30	30
5	Dirección de Hidrografía y Navegación (2078160)	Panasonic TD 500	1	30	30
6	Infantería de Marina (5142555)	Servidor de Comunicaciones Avaya Aura versión 8.1	1	30	30
7	Aviación Naval (2079100)	Avaya Definity versión 11	1	30	30
8	Dirección de Inteligencia (2098330)	Servidor de Comunicaciones Avaya Aura versión 8.1	1	30	30
9	Escuela Naval del Perú (5190400)	Servidor de Comunicaciones Avaya Aura versión 8.1	1	30	60

- d. A continuación, se detallan las tarjetas de E1/PRI ya instaladas en las centrales telefónicas o servidores de voz de la Marina de Guerra del Perú de las sedes del área de Lima y Callao, según el siguiente cuadro:

Dependencia / Sede	Modelo Central	Interfaz de interconexión Gateway E1	Tarjeta PRI/E1
Dirección de Telemática	Servidor de Comunicaciones Avaya Aura versión 8.1	CONECTOR COAXIAL	1 E1
	Call manager Cisco versión 12.5	CONECTOR RJ	1 E1
Aviación Naval	Avaya Definity versión 11	CONECTOR COAXIAL	1 E1
Centro Médico Naval	Avaya Definity versión 10	CONECTOR COAXIAL	1 E1
	Call Manager Cisco versión 12.5	CONECTOR RJ	2 E1
Centro de Telemática Callao	Avaya Definity versión 10	CONECTOR COAXIAL	1 E1
	Call Manager Cisco versión 12.5	CONECTOR RJ	1 E1
Dirección de Hidrografía y Navegación	Panasonic TD 500	CONECTOR COAXIAL	1 E1

Escuela Naval del Perú	Servidor de Comunicaciones Avaya Aura versión 8.1	CONECTOR RJ	1 E1
Dirección de Capitanías y Guardacostas	Avaya Definity versión 6	CONECTOR COAXIAL	1 E1
Dirección de Inteligencia	Servidor de Comunicaciones Avaya Aura versión 8.1	CONECTOR COAXIAL	1 E1
Infantería de Marina	Servidor de Comunicaciones Avaya Aura versión 8.1	CONECTOR COAXIAL	1 E1

- (1) El CONTRATISTA garantizará la operatividad del servicio en las respectivas centrales telefónicas o servidores de voz durante la vigencia del contrato.
- (2) El siguiente material será provisto por LA ENTIDAD considerando que forma parte de la planta telefónica interna: UNA (1) toma de corriente, energía estabilizada, UPS, Switch, pozos de tierra a menos de 5 Ohm., aire acondicionado, tarjetas de interface E1 y/o PRI en las centrales telefónicas o servidores de voz.

e. Actualmente la Marina de Guerra del Perú cuenta con DOCE (12) sistemas tarificadores PC Sistel y sus respectivos módulos asociado a las centrales telefónicas y servidores de comunicaciones IP, por lo tanto, se brindará la continuidad del servicio de soporte y mantenimiento de la herramienta de tarificación PC sistel, por el tiempo que dure el contrato, el CONTRATISTA deberá considerar un soporte al Software tarificador de CIEN (100) horas anuales (incluirá averías, requerimientos y nuevas configuraciones), para los DOCE sistemas de tarificación, soporte presencial en un 95% y el porcentaje restante puede ser virtual en las siguientes áreas:

- Dirección de Capitanías y Guardacostas. (1)
- Dirección de Hidrografía y Navegación. (1)
- Comandancia de Infantería de Marina. (1)
- Aviación Naval. (1)
- Centro Médico Naval. (2)
- Dirección de Telemática de la Marina. (2)
- Escuela Naval del Perú. (1)
- Comandancia Base Naval del Callao (2)
- Dirección de Inteligencia. (1)

5.4. PLAN DE TRABAJO

Para la implementación y ejecución del servicio, el Contratista entregará durante los 5 días hábiles posterior a la firma del contrato y una vez iniciada la implementación del servicio, un plan de trabajo del proceso en mención y cumplirá con los plazos y cronogramas de trabajo establecidos en el mismo.

5.5. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O PROCEDENCIA Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS.

- a. Ley N° 29783 "Ley de seguridad y salud en el trabajo", Ley que tiene como objetivo promover una cultura de riesgos laborales.
- b. El CONTRATISTA deberá tomar en consideración normas y estándares reglamentados por el OSIPTEL y el MTC que aseguren el correcto funcionamiento de todos los enlaces.

5.6. SEGUROS

El personal que el CONTRATISTA designe para realizar los trabajos deberá contar y presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) el cual será presentado a la suscripción del contrato.

5.7. PRESTACIONES ACCESORIOS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

5.7.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para el buen funcionamiento del servicio a contratar, es preciso indicar que las instalaciones del cuarto de telecomunicaciones de los servidores de voz que se encuentran en la Dirección de Telemática de la Marina, cuenta con un sistema de alimentación ininterrumpida de 6KVA (2 UPS 1+1), DOS (2) transformadores de aislamiento de 8KVA brindando energía estabilizadas a los equipos routers, gateway y módems que interconectan el servicio de líneas primarias en troncales SIP con las centrales telefónicas y/o servidores de voz, por lo que el postor considerará, un mes después de la firma del contrato, el cambio total del banco de baterías con iguales o superiores características y DOS (2) mantenimientos preventivos anuales en los meses de febrero del equipamiento UPS, transformadores de aislamiento, que incluya como mínimo:

- Revisión general del estado del sistema de alimentación ininterrumpida (SAI).
- Ajuste mecánico de componentes y partes del equipo.
- Ajuste de borneras de conexión eléctrica.
- Limpieza general del equipo.
- Barnizado del bobinado de los transformadores de aislamiento.
- Informe técnico que incluya lecturas (captura de pantalla) y mediciones de los parámetros de medición de las etapas del UPS antes y después del mantenimiento.

5.7.2. SOPORTE TÉCNICO

- a. El CONTRATISTA deberá contar con un servicio técnico y Centro de Atención de Averías para brindar administración de los servicios que oferta. El servicio de soporte debe ser permanente 7 x 24 x 365 y cuenta con un sistema de gestión adecuado para reportar fallas y atenciones mediante este centro de atención, a fin de garantizar la continuidad del servicio ofertado. En caso que el número telefónico del Centro de Atención de Averías no se encuentre disponible, la Marina de Guerra del Perú podrá comunicarse directamente con su consultor comercial.
- b. El tiempo de respuesta para la solución de la avería para líneas telefónicas primarias en troncales SIP deberá ser como máximo CUATRO (04) horas, después de comunicada la incidencia por los medios establecidos, durante los 365 días del año, si la falla compromete físicamente a los equipos y dispositivos que permiten brindar el servicio, este deberá informar el tiempo que demorará la reposición del servicio por cambio del equipamiento afectado, no excediendo las 24 horas desde el reporte de la avería, caso contrario se aplicara una penalidad.
- c. El tiempo acumulado mensual de indisponibilidad del servicio no debe ser mayor de CUATRO (4) horas, estas horas serán medidas por cada línea primaria en troncal SIP contratada. El tiempo acumulado al cual se hace referencia, será para los casos en que la indisponibilidad del servicio ha sido de responsabilidad del CONTRATISTA.
- d. En el caso que se presente una incidencia de comunicaciones con la red telefónica pública conmutada (PSTN) o red IP, el CONTRATISTA restablecerá las comunicaciones o solucionará el reporte de la avería

dentro de las CUATRO (04) horas desde el reinicio de los servicios de las redes PSTN o IP.

- e. El tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención, para lo cual el CONTRATISTA deberá consignar un número telefónico gratuito, correo electrónico u otro medio de comunicación para gestionar y dar seguimiento a la avería.

5.8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.8.1. LUGAR

A continuación, se detalla las direcciones y ubicaciones de cada sede institucional del Área de Lima y Callao donde se implementará las líneas telefónicas primarias en troncal sip según el siguiente cuadro:

UBICACIÓN DE LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS PRIMARIAS EN TRONCAL SIP

ITEM	Dependencia /Sede (Número principal de cabecera)	Dirección
1	Dirección de Telemática (2078900/ 5142930)	Av. La Marina Cdra. 36 S/N La Perla-Callao
2	Centro Médico Naval (2071600/ 5147800/ 5142252)	Av. Venezuela S/N Bellavista-Callao
3	Centro de Telemática del Callao (2016230/2017020)	Av. Contralmirante Mora Cdra. 11 S/N Callao
4	Dirección de Capitanías (2099300)	Plaza Grau del Callao
5	Dirección de Hidrografía y Navegación (2078160)	Av. Gamarra 500 Chucuito-Callao
6	Infantería de Marina (5142555)	Av. Panamericana Norte altura Km 47
7	Aviación Naval (2079100)	Av. Elmer Faucett s/n
8	Dirección de Inteligencia (2098330)	Av. Contralmirante Mora Cdra. 11 S/N Callao
9	Escuela Naval del Perú (5190400)	Calle Medina S/N La Punta-Callao

5.8.2. PLAZO

El plazo de implementación para la entrada en funcionamiento del servicio requerido no será mayor a SESENTA DÍAS (60) calendarios desde el día siguiente a la firma del contrato. Para el caso en que sea necesario la realización de obras civiles y se requieran autorizaciones de las Municipalidades de acuerdo a la "Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones", y de no pronunciarse dicha Municipalidad, el tiempo de TREINTA (30) días del silencio administrativo para el inicio de la implementación, estará incluido dentro de los SESENTA (60) días de implementación.

El servicio Líneas Telefónicas Primarias en Troncales SIP será por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses, cuyo plazo de vigencia empezará al día siguiente de suscrito el acta de implementación del servicio, sin presentar novedades.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a. Persona natural y/o jurídica.
- b. Contar con RNP
- c. No encontrarse inhabilitado de contratar con el estado
- d. Ficha RUC

6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.2.1. EQUIPAMIENTO

A. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

- a. La plataforma de telefonía del CONTRATISTA con la que brinda el servicio de líneas SIP, deberá estar alojada en una infraestructura redundante que asegure la continuidad de la operación, como mínimo un Data Center principal y un Data Center alternativo los cuales deberán estar operando eficientemente.
- b. Los equipos de conectividad que el CONTRATISTA brinde para la prestación del servicio deberán permitir la comunicación hacia las centrales telefónicas y servidores de voz de la Marina de Guerra de Perú a través de los routers, gateway, equipo SBC, modems o multiplexores con interfaces E1/PRI, es decir, los equipos que instalará el proveedor deberán tener las tarjetas necesarias y licencias que permitan la comunicación con dichas centrales telefónicas o servidores de voz.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. OTRAS OBLIGACIONES

7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. El CONTRATISTA garantiza la cobertura del servicio de líneas telefónicas primarias en troncales SIP en todas las localidades solicitadas por la Marina de Guerra del Perú y descritas en el presente proceso.
- b. El servicio llegará hasta un distribuidor central, una central telefónica, servidor de voz o un equipo de distribución, por lo que el CONTRATISTA será responsable de asegurar la disponibilidad del servicio en la línea telefónica digital primaria en troncal IP proporcionada hasta dicho punto, con los parámetros de calidad solicitados en los requerimientos específicos.
- c. El CONTRATISTA tomará las precauciones necesarias para evitar daño a la infraestructura y/o equipamiento en las propiedades de la Marina de Guerra del Perú; de ocurrir algún incidente la reparación o reposición será subsanada durante el tiempo de ejecución de la implementación del servicio adjudicado. Dichos costos serán cubiertos en su totalidad por el CONTRATISTA, tomando en consideración que toda interrupción del servicio brindado que afecte a los usuarios, será subsanada inmediatamente.
- d. El CONTRATISTA deberá contar con un Sistema de Contingencia para asegurar las comunicaciones de voz a nivel nacional entre las sedes de la Marina de Guerra del Perú.

- e. El CONTRATISTA deberá cumplir normas y estándares nacionales vigentes que utilizará para el correcto funcionamiento del servicio a brindar (incluye enlaces, tendido de cableado, servicios y facturación). Las normas y estándares a los que hacen referencia serán aquellos utilizados por el postor para la prestación de sus servicios.
- f. Cuando parte del servicio solicitado involucre equipamiento adicional, la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, el plazo máximo será y estará incluido dentro de los SESENTA (60) días calendarios de implementación, contados desde el día siguiente a la firma del contrato con la Marina de Guerra del Perú. Entiéndase como equipamiento adicional, al Hardware y/o Software para el presente servicio.
- g. El CONTRATISTA deberá contemplar y garantizar la priorización de llamadas de altas autoridades del Estado del Sistema "Red de Comunicaciones en Situaciones de Emergencia" (RECSE) y en los términos que corresponda para los Teléfonos Fijos dispuestos por la Marina de Guerra del Perú, a fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo N.º 051-2010-MTC del 18 de octubre del año 2010, que aprueba el "Marco Normativo General del Sistema de Comunicaciones en Emergencia" u otra normativa actual que la reemplace.
- h. El tráfico será tarifado de acuerdo al consumo de llamadas realizadas y establecidas por segundo de acuerdo al siguiente formato: tráfico fijo-fijo y fijo-móvil por segundo y el tráfico fijo-otros destinos por minuto, los mismos que serán tarifados una vez consumidos los minutos, segundos libres, a menos que la oferta del CONTRATISTA contemple minutos ilimitados por tipo de llamada tráfico fijo-fijo y fijo-móvil nacional e internacional.
- i. El consumo de llamadas podrá ser empleado en cualquier hora del día y durante todos los meses de vigencia del contrato, bajo un costo fijo y de acuerdo al consumo realizado.
- j. El CONTRATISTA deberá garantizar el enlace y el establecimiento de la llamada a todo destino local, celular, nacional, rural e internacional en todo horario.
- k. De darse el caso que los organismos reguladores de las comunicaciones del Estado Peruano, como el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) y el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) determine la modificación de las leyes actuales y planes de telecomunicaciones, el CONTRATISTA deberá informar y coordinar con la Marina de Guerra del Perú de forma oficial antes de realizar la actualización, Instalación de software, configuración, así como las funciones y actividades necesarias en sus instalaciones, sin incurrir en ninguna modificación, recorte del servicio o incremento de costo.
- l. Si durante la vigencia del contrato, la tarifa de costo por minuto o costo por segundo fuese reducida por las entidades reguladoras como el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) o el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) y, a fin de que el Sector Defensa no sea perjudicado, deberá hacerse un cálculo porcentual de reducción de costo por minuto o en su defecto, la ejecución del servicio iniciará al término de la implementación por parte del CONTRATISTA en el ítem que corresponda, de acuerdo a los plazos establecidos en los términos de referencia y con consentimiento expreso de Entidad contratante.

7.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

- a. La Marina de Guerra del Perú brindará los permisos y las facilidades de acceso a las dependencias donde se habilitará los servicios.
- b. Asimismo, la entidad brindará el espacio necesario para que se realice el acondicionamiento e instalación de gabinetes, bandejas, racks, cableado eléctrico de sus equipos, cableado de interconexión de sus equipos con las centrales telefónicas o servidores de voz de la Marina de Guerra del Perú, supresor de picos tipo PDU universal rackeable, el cual se conectará a una toma de energía eléctrica estabilizada a proveer por la Marina de Guerra del Perú para la alimentación de sus equipos de transmisión a proveer el servicio solicitado por la Marina de Guerra del Perú.

7.2. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA deberá guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar información a terceros sobre las instalaciones de la Marina de Guerra del Perú. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la implementación y el servicio de las líneas telefónicas primarias en troncal SIP.

7.3. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- a. Las medidas de control están a cargo del personal técnico de la Marina de Guerra del Perú.
- b. Las medidas de control durante la ejecución de implementación y funcionamiento del servicio estarán a cargo del Área Usuaria y Ente Técnico de la Dirección de Telemática de la Marina de Guerra del Perú, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas.
- c. Área que coordinará con el proveedor: Área Usuaria (Dirección de Telemática de la Marina de Guerra del Perú – Departamento de Soporte Técnico de Redes).

7.4. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

- a. La responsabilidad de la conformidad de los servicios de adecuación de las centrales telefónicas o servidores de voz, instalación y puesta en funcionamiento; hardware, software, teléfonos, gateways, accesorios, licencias y/o cualquier aditamento adicional estarán a cargo de la Dirección de Telemática de la Marina de Guerra del Perú – Departamento de Soporte Técnico de Redes.
- b. Una vez finalizada la implementación y puesta en funcionamiento del servicio a contratar la entidad suscribirá un acta de implementación del servicio con el CONTRATISTA, la cual certificará que los trabajos han sido ejecutados satisfactoriamente y según los términos acordados en el contrato.
- c. Las conformidades mensuales de los servicios de telefonía estarán bajo responsabilidad de la Dirección de Telemática de la Marina de Guerra del Perú – Departamento de Soporte Técnico de Redes.
- d. El tráfico será tarifado de acuerdo al consumo de las llamadas realizadas (en casos los destinos no sean ilimitados en la oferta del proveedor).

7.5. FORMA DE PAGO

- a. Pago por implementación: Se efectuará un pago por concepto de implementación a favor del contratista por un monto máximo del 30% del costo total ofertado a la

firma del acta de conformidad de la implementación y puesta en funcionamiento del servicio de telefonía fija.

- b. Pago mensual: La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales mensuales bajo la modalidad por minutos consumidos posterior a la activación del servicio.
- c. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:
 - Acta de Conformidad del Jefe del Departamento de Soporte Técnico de Redes de la Dirección de Telemática de la Marina.
 - Comprobante de pago.
 - Dicha documentación se debe presentar en la Dirección de Telemática de la Marina ubicado en la Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla –Callao.

7.6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados deberá ser por el tiempo que dure el contrato, es decir por DOS (2) años contados a partir de la conformidad otorgada, sin observaciones.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	No aplica
B.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (1) Representante técnico Profesional Universitario Titulado en Ingeniería Electrónica, Ingeniería de Redes y Comunicaciones, Ingeniería de Sistemas, y Computación, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Telecomunicaciones o carreras afines. Colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el Título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.1.2	CAPACITACIÓN
	No aplica
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (1) Representante técnico Mínima de TRES (3) años de experiencia, en el área de Telecomunicaciones, participación en proyectos de implementación de Líneas telefónicas Primarias y troncales SIP; y/o experiencia en la implementación y configuración de sistemas de telefonía IP.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	No aplica

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalente, y no mediante declaración jurada.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">90 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
B. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación en: Administración de sistemas comunicaciones de VOZ IP AVAYA - AURA para CUATRO (4) personas. En los siguientes módulos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 61451V Administering Avaya Aura Communication Manager. (40 horas) - 61131V Administering Avaya Aura System Manager. (40 horas) - 71201V Integrating Avaya Aura Core Components. (40 horas) - 72301V Supporting Avaya Aura Communications Applications (40 horas) <p>Este servicio será brindado por personal de un Centro de Entrenamiento oficialmente reconocido por el Fabricante y que cuente con las certificaciones vigentes sobre la plataforma Avaya Aura. Esto será sustentado a la Institución de forma documentada, previo al inicio del servicio.</p> <p>Al término de la Capacitación, el CONTRATISTA deberá entregar los Certificados de participación correspondientes, de forma individual y con nombre propio para cada participante. Asimismo, se entregará el material oficial del curso realizado en forma digital, incluyendo la parte teórica y las guías de laboratorio asociadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Hasta 40 horas (especificar cantidad de horas) 2 puntos</p> <p>De 41 horas hasta 80 horas (especificar cantidad de horas) 4 puntos</p> <p>De 81 horas hasta 120 horas (especificar cantidad de horas) 6 puntos</p> <p>De 121 horas a más (especificar cantidad de horas) 10 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[Handwritten marks on the left margin]

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO CONFORMIDAD O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										
3										
4										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 005-2024-MGP/DIRTEL
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 13

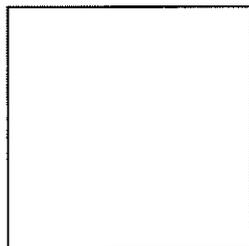
(SE PRESENTARÁ FIRMADO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO-OBLIGATORIO)

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO ANTISOBORNO

Yo,, identificado con DNI....., representante legal de:, con RUC:....., me comprometo a conducirme en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Además, me comprometo a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

La Perla,



NOMBRES:.....

APELLIDOS:.....

DNI:.....

ANEXO N° 14

(SE PRESENTARÁ FIRMADO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO-OBLIGATORIO)

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

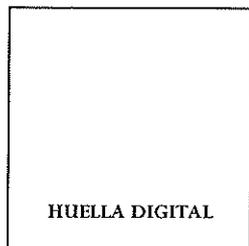
Señores

De nuestra consideración:

Mediante la presente, el suscrito, identificado con D.N.I. N°, Representante Legal de la empresa, con R.U.C. N°, Declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna disposición legal o reglamentaria de ser postor o contratista del Estado.
2. Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.
3. No encontrarme inhabilitado para contratar con el Estado.
4. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada en el proceso de Contratación.
5. Conocer las infracciones y sanciones establecidas en el artículo 50 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
6. No encontrarme prestando servicios laborales como personal civil y militar en la Marina de Guerra del Perú, en "situación de actividad".

La Perla,



Nombres:
Apellidos:
DNI.:.....

